TABLA DE CONTENIDOS

|  |  |
| --- | --- |
| **RESUMEN EJECUTIVO** | **2** |
|  |  |
| 1. **INTRODUCCIÓN** | **3** |
| * 1. Objetivo General   2. Alcance   3. Antecedentes   4. Limitaciones | 3  3  3  4 |
| 1. **HALLAZGOS** | **4** |
| * 1. Inconsistencias con la documentación de “Prometeo” y el flujo de información del Proyecto SALTAD. | 4 |
| * 1. Vulnerabilidades para el resguardo de la información contenida en la herramienta “*Prometeo*” | 6 |
| * 1. Inconsistencias con la información de “*Prometeo*” | 7 |
| * 1. Debilidades con la calidad de la herramienta informática “*Prometeo*” | 8 |
| 1. **CONCLUSIONES** | **9** |
|  |  |
| 1. **RECOMENDACIONES** | **11** |
|  |  |
| 1. **PUNTOS ESPECÍFICOS** | **11** |
| * 1. Origen del estudio   2. Normativa Aplicable   3. Discusión de resultados   4. Trámite del informe | 11  12  12  12 |
|  |  |
| 1. **NOMBRES Y FIRMAS** | **12** |
|  |  |
| 1. **ANEXOS** | **13** |

**RESUMEN EJECUTIVO**

En vista de que el Estatuto del Servicio Civil en su Capítulo VI de los Ascensos, Descensos, Traslados y Permutas, en su artículo 101 establece el marco legal en el cual se aplican los movimientos de personal referentes a los traslados en propiedad en el MEP. La Dirección de Recursos Humanos (DRH) dispone de un procedimiento definido para facilitar el proceso de resolución de las solicitudes de traslado en propiedad, que promuevan el desarrollo laboral de los funcionarios docentes, bajo el principio de igualdad constitucional, cuando se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, enfermedad grave de los servidores o de sus partes en primer grado de consanguinidad que los incapacite para residir en el lugar donde trabajen y cuando con el movimiento pueda resolverse una situación conflictiva de relaciones internas o públicas, conocido como traslados por excepción.

En razón de lo anterior, en el año 2009 uno de los funcionarios de la Unidad de Preescolar y Primaria por su propia iniciativa, crea en Access la herramienta informática “*Prometeo*” ante la necesidad de mantener la información de una forma centralizada, organizada y que brindara facilidad en la actualización y en el orden de los datos. En lo conducente, a inicios del año 2015 la Jefatura del Departamento de Asignación de la DRH, tomó la decisión de utilizar esta herramienta informática en todas las Unidades que participan en el proceso de traslados en propiedad, en vista de la reducción de tiempos y los beneficios obtenidos.

Por lo tanto, para realizar la fiscalización correspondiente se definió en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna esta Auditoría de Sistemas, con el objetivo de revisar la integridad de la información del sistema utilizado en la DRH para los traslados por excepción, con el fin de determinar que los registros correspondan a transacciones válidas (objeto por el que fue creado), considerando para ello la herramienta informática “*Prometeo*” la cual se utilizó en el periodo del alcance para este estudio.

Como resultado de esta investigación se manifestaron inconsistencias con la documentación de “*Prometeo*” por la ausencia del manual técnico y de usuario, así como canales de comunicación debilitados a lo interno de la DRH para la creación de nuevos proyectos. Además, se evidenciaron vulnerabilidades para el resguardo, contenido y calidad de la información en esta herramienta informática.

Por lo tanto con el propósito de solventar las deficiencias detectadas y para concretar las oportunidades de mejora, en este informe se emiten recomendaciones al Director (a) de Recursos Humanos y al Director (a) de Informática de Gestión, para enmendar las inconsistencias mencionadas anteriormente. Así mismo, para las recomendaciones respecto a las debilidades de control interno encontradas, se emitieron los oficios de advertencia AI-914-18 con fecha 16 de julio del 2018 dirigido al Jefe del Departamento de Asignación del Recurso Humano y el oficio AI-0989-18 con fecha 23 de julio del 2018 dirigido al Jefe de Sección de Servicios Web de la Dirección de Informática de Gestión (DIG), para este fin.

En lo conducente, se colige que de implementarse estas oportunidades de mejora respecto a *“Prometeo”* y también de tomarse en consideración para el nuevo Sistema Aumento de Lecciones, Traslados, Ascensos y Descensos (SALTAD) que se comenzó a implementar en el año 2018, repercutirían positivamente en el logro de los objetivos, contribuyendo con el aprovechamiento de los servicios ministeriales brindando con ello información oportuna y confiable a los funcionarios del MEP que la requieran.

**1. INTRODUCCIÓN**

* 1. **Objetivo General**

Revisar la integridad de la información del sistema utilizado en la Dirección de Recursos Humanos para los traslados por excepción, con el fin de determinar que los registros correspondan a transacciones válidas (objeto por el que fue creado).

**Objetivos Específicos:**

* Identificar las fuentes que norman el “*Sistema Traslados por Excepción*”, para verificar el cumplimiento con la normativa aplicable.
* Verificar la seguridad del sistema utilizado para los traslados por excepción, a fin de determinar la confianza en los datos que este almacena.
* Analizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información del sistema utilizado para los traslados por excepción, a fin de determinar el aprovechamiento que se le da a este recurso.

**1.2 Alcance**

Las acciones del estudio, consistieron en la revisión del “*Prometeo*” como herramienta informática utilizada para el periodo de noviembre 2016 a noviembre 2017 como sistema de los traslados por excepción, cuya unidad auditable fue la Dirección de Recursos Humanos, ampliándose el alcance en la ejecución del estudio para aquellos casos que fueron necesarios.

**Sujetos y otras fuentes de información**. Para el análisis de la información, se consideraron los datos, proporcionados por la DRH y la DIG. Además, por el volumen de usuarios y solicitudes tramitadas en *“Prometeo”* se aplicó el muestreo aleatorio en las pruebas que así lo requirieron, utilizando para la selección de las muestras aleatorias el software IDEA.

**1.3 Antecedentes**

*“Prometeo”,* es una herramienta informática de Access creada por uno de los funcionarios de la Unidad de Preescolar y Primaria del Departamento de Asignación del Recurso Humano en el año 2009, ante la necesidad de mantener la información de las solicitudes de traslados por excepción de una forma centralizada, organizada y que brindara facilidad en la actualización y en el orden de los datos.

En lo conducente, a inicios del año 2015 la Jefatura del Departamento de Asignación de la DRH, tomó la decisión de utilizar esta herramienta informática en todas las Unidades que participan en el proceso de traslados en propiedad, hasta que surgió la necesidad de solventar aspectos que bajo esta herramienta no se podían cubrir y por esto durante el 2018 se comenzó a implementar el nuevo Sistema Aumento de Lecciones, Traslados, Ascensos y Descensos (SALTAD), desarrollado por la DIG.

**1.4 Limitaciones**

Al inicio del estudio, se presentaron atrasos con la entrega y el acceso a la información de *“Prometeo”,* contemplando así recursos adicionales para el envío de recordatorios. Además, se efectuó una suspensión al estudio 043-2017 durante el periodo de febrero a mayo 2018, ya que se asignó a la auditora encargada a una pasantía para un estudio de carácter especial. Asimismo, al reanudarse el estudio 043-2017 dicha funcionaria, no trabajó a tiempo completo, ya que colabora desde mayo 2018 a la fecha, en trabajos encomendados por la Dirección de Auditoría Interna.

Finalmente, por la naturaleza pública de este documento, y en procura de no exponer a riesgo los procesos técnicos del MEP, este informe pretende abordar las deficiencias identificadas con un lenguaje no técnico; el enfoque es hacia los problemas operacionales, de manera que la administración visualice mejor las oportunas alternativas de solución.

**2. HALLAZGOS**

**2.1 Inconsistencias con la documentación de “*Prometeo*” y el flujo de información del Proyecto SALTAD**

Según se evidenció en la revisión realizada, la herramienta informática “*Prometeo*”, utilizada para los traslados por excepción durante el periodo de estudio, no dispone de manual técnico y manual de usuario. Lo anterior, pese a que la DRH cuenta con el Manual DRH-PRO-05-DARH-087 *“Trámite de Traslado en Propiedad de acuerdo al Estatuto de Servicio Civil”* (el cual se informó durante la ejecución de este estudio estará cambiando al entrar el SALTAD).

Según manifestó el administrador y creador de la herramienta “*Prometeo*”: *“No existe ninguna documentación, manual, instructivo. “Prometeo” fue en un principio una aplicación que solamente se usaba en la Unidad Preescolar y Primaria, desde el año 2015 se tomó la determinación de que fuese usada para todas las Unidades en base a su desempeño y practicidad”.*

Aunado a lo anterior, respecto al Proyecto SALTAD gestionado por la DRH ante la DIG para la automatización del Proceso de Traslados, se dejó en evidencia una inconsistencia a lo interno de la DRH con el flujo de comunicación entre la Dirección y la Jefatura de la Unidad Secundaria Académica del Departamento de Asignación del Recurso Humano (líder del negocio), puesto que se presentaron confusiones en cuanto a la priorización del proyecto y también sobre la claridad del proceso que tenía la líder del negocio en cuanto a sus funciones o responsabilidades y la gestión que realizaba la DIG, ya que según se indicó no se tiene por parte de la DRH un procedimiento para solicitar un nuevo proyecto informático a la DIG.

La Ley General de Control interno 8292 señala en su artículo 15. “*Actividades de control”*, los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, para documentar procedimientos que definan claramente los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de los datos de software de aplicación.

De igual forma, en lo referente al flujo de comunicación las Normas de Control Interno para el Sector Público -NCISP- (N-2-2009-CO-DFOE) citan lo siguiente:

*4.2 Requisitos de las actividades de control, Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:*

*a. Integración a la gestión. Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y evitando restricciones, requisitos y trámites que dificulten el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos.*

*(…)*

*5.7 Calidad de la comunicación: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.*

*5.7.1 Canales y medios de comunicación: Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.*

En lo conducente, las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información -NTTI- (N-2-2007-CO-DFOE), señalan también en el punto 3.1 Consideraciones generales de la implementación de TI, que la organización debe*:*

*(…)*

*d. Instaurar líderes de proyecto con una asignación clara, detallada y documentada de su autoridad y responsabilidad.*

*(…)*

*f. Contar con una definición clara, completa y oportuna de los requerimientos, como parte de los cuales debe incorporar aspectos de control, seguridad y auditoría bajo un contexto de costo – beneficio.*

*(…)*

*h. Formular y ejecutar estrategias de implementación que incluyan todas las medidas para minimizar el riesgo de que los proyectos no logren sus objetivos, no satisfagan los requerimientos o no cumplan con los términos de tiempo y costo preestablecidos.*

Por lo anterior, al no contar con manual técnico y manual de usuario para las herramientas informáticas (en este caso “*Prometeo*”) podría: dificultar el entendimiento técnico y operativo de la aplicación, así como generar dependencia de las personas que desarrollaron el aplicativo, para efectos de brindar mantenimiento al mismo.

Además, la falta de comunicación oportuna a lo interno de la DRH con el *“líder del negocio”* que asigne a los nuevos proyectos informáticos que esta Dirección requiera, podría generar retrasos para la solución de los trámites vinculados y con ello la afectación en cuanto a la disponibilidad de información necesaria, para la toma de decisiones relacionadas a los nuevos proyectos y el logro de sus objetivos trazados.

**2.2** **Vulnerabilidades para el resguardo de la información contenida en la herramienta “*Prometeo*”**

Como resultado de la revisión efectuada por esta Auditoría se pudieron evidenciar las siguientes vulnerabilidades en cuanto al resguardo de la información de *“Prometeo”*, tales como:

a. Se evidenció que la herramienta informática “*Prometeo*”, se realizó sin seguir los estándares establecidos por la DIG y las buenas prácticas, para la creación de sistemas de información, ya que no dispone de bitácoras (de acceso y registro), esto debido a que fue creado por personal administrativo que no contaba con las competencias y los conocimientos necesarios en el área de tecnología para el desarrollo de aplicaciones de software.

b. Así mismo, se observó el retraso y confusión en el proceso para crear el acceso de nuevos usuarios, a la carpeta compartida que respalda la información de la herramienta “*Prometeo*”. (Proceso que según se manifestó también con el informe 29-18 “*Proyecto Intranet*”, no está documentado por el Departamento de Redes y Telecomunicaciones de la DIG en ningún manual de procedimientos oficializado que permita ser una guía a las dependencias que requieran el servicio de carpetas compartidas oficializado, ya que lo que se sigue es la práctica utilizada para atender ese tipo de solicitudes.).

Al respecto, es importante mencionar que esta Auditoría emitió al Director de Informática de Gestión con el estudio “*Proyecto Intranet*”, la recomendación N°11 del Informe 29-18: “*Verificar que la Jefatura del Departamento de Redes y Telecomunicaciones cumpla con lo que indica el DE 38170 en el artículo 160, incisos d) y g), sobre determinar los estándares mínimos mediante normativa oficial para promover la seguridad y el uso adecuado de los servicios de las carpetas compartidas que administra la DIG, con el fin de orientar a las dependencias del MEP que utilizan este servicio y así maximizar el uso del recurso*”. Y la recomendación Nº 2 del Informe 30-18: “*Cumplir con lo que señala el DE 38170 el artículo 162, incisos c), e) y f), sobre contar con el marco normativo adecuado, realizar revisiones sistemáticas de éste, de acuerdo con las nuevas necesidades y tendencias y darle seguimiento. Además de brindar el apoyo en el campo informático mediante investigaciones, desarrollo de proyectos, recomendaciones técnicas, para mejorar y adecuar las aplicaciones existentes y nuevas para una gestión eficiente y oportuna*”. Dichas recomendaciones que se reiteran con este informe.

c. Aunado a lo anterior, se evidenció vulnerabilidad en la seguridad de la información almacenada en “*Prometeo*”, ya que pese a que ésta será utilizada para consulta, se indicó por parte del Administrador de esta herramienta, que los accesos que tienen los usuarios para “*Modificar*” todavía están habilitados, ya que según mencionó el Jefe del Departamento de Asignación de Recurso Humano, estaban valorando su uso también en caso de que no se pudiera utilizar el SALTAD.

Lo anterior, se contrapone a lo que establece la Ley 8292 en el artículo 15 “*Actividades de control”*, a las NTTI en el punto 1.4 *“Gestión de la seguridad de la información”,* además de las NCISP en los puntos 5.6 *Calidad de la información*, 5.8 “*Control de sistemas de información*” y 5.9 *“Tecnologías de la información”* y también al Decreto Ejecutivo -DE- 38170, en su artículo 160 incisos d) y g), los cuales señalan las funciones del Departamento de Redes y Telecomunicaciones en cuanto a determinar los estándares mínimos para los equipos y servicios en las áreas de infraestructura de redes y telecomunicaciones, utilizados por las dependencias centrales y direcciones regionales de la institución, así como de elaborar y presentar las propuestas de normativas para promover el uso adecuado de las telecomunicaciones y redes en las dependencias centrales y direcciones regionales del MEP.

En lo conducente, al no considerarse aspectos importantes de seguridad en las herramientas informáticas que se utilizan para los traslados por excepción (para este caso en estudio *“Prometeo”)* yel tener procesos que no estén documentados y oficializados*,* se podría correr el riesgo de: perder la información sensible que no se pueda recuperar, perder la trazabilidad del funcionario que manipula y consulta los datos, o tener vulnerabilidad sobre el control del acceso de terceros.

**2.3 Inconsistencias con la información de “*Prometeo*”**

Al verificar la información obtenida de la Base de Datos (BD) de “*Prometeo*” según solicitudes físicas de la muestra seleccionada, se encontraron inconsistencias sobre el estado “*Resuelto*” de las mismas, ya que de 68 solicitudes físicas revisadas, 31 de ellas no detalla este rubro en la herramienta informática. Además, se presentaron casos en donde no se tuvo concordancia con lo que indica la boleta física de resuelto, con el estado que se puso en “*Prometeo*”; asimismo, se presentó un caso en el cual no se evidenció la solicitud , pese a que en la BD de “*Prometeo*” en la columna de “*Resuelto*” se indica que “*Sí*”.

Lo expuesto, contradice a las NCISP, en el punto 5.6 “*Calidad de la información”* y al inciso 5.6.1 “*Confiabilidad”*, las cuales mencionan que “*la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente”.*

Al respecto, la Jefe de la Unidad de Secundaria Académica del Departamento de Asignación del Recurso Humano, comentó que lo evidenciado pudo deberse a situaciones tales como: olvidos por parte del personal que atendió la solicitud, que la herramienta informática “*Prometeo*” no actualizara los datos, que los comprobantes de respaldo que justifican los traslados se guardaran con una de varias solicitudes que a veces se recibe de un solo funcionario o que en su defecto no debió recibirse la solicitud ni ingresarse en el sistema si no traía ningún comprobante.

No obstante, al presentarse estas inconsistencias en cuanto a la información que se administra en *“Prometeo”,* se podría presentar afectación en la confiabilidad de los datos que se consultan en esta herramienta informática para la toma de decisiones.

**2.4 Debilidades con la calidad de la herramienta informática “*Prometeo*”**

Al revisar la calidad de un servicio se valora la satisfacción de las necesidades de los usuarios, para que con este atributo se contribuya en una mejora continua del producto y se puedan propagar sus beneficios a todos los que lo utilicen.

Sin embargo, en la prueba ejecutada por esta auditoría, pese a que el “*Cuestionario: para usuarios del Sistema Traslados por Excepción (Prometeo)*” se aplicó a 124 funcionarios que representan los usuarios de “*Prometeo*” y a los funcionarios que tienen acceso a la carpeta compartida *“Traslados en Propiedad y Art 83 2015\2017*”, solamente se obtuvo respuesta de 73 de ellos lo cual representa un 58.87% de efectividad.

No obstante, como parte de estos resultados se reveló que el 79% de los usuarios conocen el procedimiento de Traslados por Excepción y el 97% de estos lo conocieron “*En la práctica cotidiana*”.

Por otra parte, referente a la herramienta “*Prometeo*” se destacaron los siguientes resultados:

En cuanto a las capacitaciones sobre esta herramienta, el 62% de los usuarios indicó que no recibió ninguna y solamente el 38% de estos señaló haber recibido capacitación, la cual comentaron fue de manera informal y por inducción por parte de los compañeros del mismo departamento, además, el 95% de los usuarios reveló que no se les brindó ningún manual o material que le brindara explicación sobre el uso de “*Prometeo*”.

Igualmente, quedó en manifiesto que al 60% de los usuarios se les presentaron errores con “*Prometeo*”, entre los cuales señalaron: la pérdida de información, lentitud para desplegar la información, la herramienta no tiene filtros de búsqueda, en ocasiones el sistema no responde y se queda pegado o no ingresa, la información que se incluye se borra o no se guarda y hay que volver a llenar de nuevo los datos, la herramienta es manipulable (cualquiera puede borrar o modificar información) y en ocasiones hay dos o más versiones en el mismo año en que se usa.

Asimismo, los usuarios de “*Prometeo*” otorgaron un nivel “*Medio*” de satisfacción a esta herramienta informática en cuanto a: el aspecto/diseño según las necesidades que requiere la Dirección, la solución rápida y correcta de incidentes, el nivel de accesibilidad y el nivel de seguridad.

Lo anterior, debido a que según manifestaron los usuarios, “*Prometeo*” a pesar de ser una herramienta que está disponible para todos y es fácil de usar, presenta problemas al acceder a este debido a que se “*pega*” mucho y también se borra información que se debe volver a incluir. Además, en cuanto a la seguridad indicaron que se ha perdido información, los datos pueden ser modificados por cualquier usuario, no hay bitácoras de quien realiza movimientos y no se solicita contraseña de acceso.

Adicionalmente, los usuarios de “*Prometeo*” comentaron algunos cambios que les gustaría tuviera esta herramienta informática entre ellos: la consulta de información con varios filtros y no solo por cédula, más seguridad para que no sean manipulables los datos por cualquier usuario, crear bitácoras de registro, establecer campos obligatorios para que no queden en blanco, generación de informes según la Unidad, más capacidad y que sea más ágil para que no se pegue tanto al entrar, creación de perfiles y claves de acceso, mensajes de alerta cuando se ingresen datos en un formulario ya incluido y cuando se guarde un formulario, que se revise la herramienta por Informática, que los funcionarios puedan enviar su solicitud de traslado por este medio.

Finalmente, el 62% de los usuarios de “*Prometeo*” manifestó que sí es necesario la creación de un nuevo Sistema para los traslados por excepción (“*Proyecto SALTAD*”), puesto que se necesita una herramienta ágil y segura, que facilite el proceso tanto para el solicitante como para quien analiza y resuelve el proceso.

Al respecto, las NCISP, en el punto 5.6 Calidad de la información señala:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los Sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. (El subrayado del texto no es del original)*

Por lo anterior y según opinaron los usuarios de “*Prometeo*”: “*La herramienta, en su momento, fue una colaboración que realizó un compañero ante la necesidad de tener algo que ayudara con ese proceso, no obstante no es algo profesional que contenga todas las necesidades que se generan.”* Además se mencionó: *“…éste fue creado para un Área, y no para todas las Unidades, es por ello, que el Sistema se vuelve lento o no funciona…”.*

En lo conducente, al no atender las condiciones encontradas se podría correr el riesgo de: pérdida de información, de la trazabilidad del usuario que manipula los datos; eventos que podrían afectar la integridad, la seguridad y la oportunidad de la información institucional.

**3. CONCLUSIONES**

Al encontrarse inconsistencias de control interno que ameritaban acciones inmediatas por parte de la DRH, adicional a las recomendaciones que se plantean en este informe, se emitió el oficio de advertencia AI-914-18 con fecha 16 de julio del 2018, dirigido al Jefe del Departamento de Asignación del Recurso Humano y del cual se obtuvo su respuesta el día 26 de julio del 2018 mediante oficio DRH-ASIGRH-0162-2018, mismo que indica las acciones que se tomarán y que serán cubiertas por el Sistema SALTAD, entre ellas: actualización de manuales, incorporación de mecanismos de control y seguridad, documentación de responsabilidades de los líderes de futuros proyectos, entre otras que mencionan en dicho oficio.

En virtud de lo anterior, al estar el Sistema SALTAD fuera del alcance del estudio y para el seguimiento a la implementación de las medidas que tomarán según el oficio DRH-ASIGRH-0162-2018, se propuso a la Jefatura del Departamento de Auditoría de Sistemas su inclusión como un nuevo estudio en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

Por otra parte, como resultado de la revisión de la seguridad de la información, se encontraron componentes del “*Prometeo*” creados en el motor de base de datos Microsoft Access que son fáciles de alterar, ya que no utilizan canales de seguridad lógica como por ejemplo: “*login”*, roles y perfiles de usuarios, bitácoras y bloqueo de sesión por tiempos de inactividad.

Además, la estructura de la base de datos evidenciada del “*Prometeo*” no cuenta con reglas de normalización aplicadas por lo que no se permite organizar la información, los datos son redundantes y desperdician el espacio de disco, y pueden provocar problemas de mantenimiento. Igualmente se observó que el motor de base de datos Access utilizada por DRH (versión de Prometeo Microsoft Office Access 2007) cuenta con características limitadas en cuanto a la seguridad, por lo que este tipo de aplicaciones no utilizan un mecanismo de identificación y no mantienen una bitácora.

Asimismo, se debe de indicar que el Sistema fue creado por personal administrativo que no contaba con las competencias y los conocimientos necesarios en el área de tecnología para el desarrollo de aplicaciones de software. Esto generó -aunque fue un esfuerzo por parte de la DRH- que el desarrollo del “*Prometeo*” no fuera el idóneo, según el cumplimiento de criterios informáticos establecidos en el MEP.

Con relación a lo descrito anteriormente, ya que “*Prometeo*” será una herramienta de consulta solamente y en vista de la creación del nuevo Sistema SALTAD (el cual está fuera del alcance del estudio), se confeccionó el oficio de advertencia AI-0989-18 con fecha 23 de julio del 2018 dirigido al Jefe de Sección de Servicios Web de la DIG (quien respondió el 27 de julio del 2018 con el oficio DIG-DSI-SSW-051-2018), en el cual se recomendó tomar en consideración la seguridad de la información, y mantener la observancia a la normativa y estándares de la DIG para el SALTAD.

Lo expuesto en vista de que es importante que el SALTAD considere perfiles y roles de usuario de acuerdo con las funciones y responsabilidades asignadas con el proceso, a fin de garantizar la seguridad de la información, según lo indicado por las NTTI sobre protegerla contra uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida u otros factores disfuncionales (ya que al momento de la ejecución del estudio se nos comentó que solamente estaban definidos los perfiles de registro).

Por otra parte, cabe mencionar que durante la ejecución de la visita de campo realizada el día 30 de octubre del 2018, la Jefe de la Unidad Académica del Departamento de Asignación de Recurso Humano comentó que actualmente el SALTAD, culminó la primera y segunda fase según los requerimientos iniciales y está en funcionamiento, no obstante, se solicitaron mejoras al sistema, las cuales está trabajando DIG en la Sección de Servicios Web. Además, indicó que todavía está pendiente la última fase del SALTAD que integra las permutas, la cual según le ha indicado la DIG estimaban concluir para diciembre 2018.

**4. RECOMENDACIONES**

**Al Director (a) de Recursos Humanos**

**4.1** Documentar, oficializar y comunicar (mediante un documento formal) según la normativa aplicable, toda la documentación que corresponde al Sistema Traslados por Excepción con el fin de fortalecer los mecanismos de control que mitigan los riegos sobre la información que se administra. **(Ver comentario 2.1)** (Plazo máximo 1 mes)

**4.2** Establecer, oficializar y divulgar un procedimiento que describa como debe llevarse el manejo de la información y los canales de comunicación a lo interno DRH y con la DIG, en cuanto gestión de proyectos informáticos, con el fin de proporcionar soluciones integradas y eficientes. Las cuales deben estar incorporadas en el PAO institucional. **(Ver comentario 2.1)** (Plazo máximo 3 meses)

**4.3** Mantener actualizado el listado de los usuarios y los permisos de acceso que estos disponen en la herramienta informática “*Prometeo*”, con el fin de fortalecer los controles que permitan conservar la calidad y seguridad -ante modificaciones- de la información que se consulta en esta aplicación para la toma decisiones. **(Ver comentario 2.2)** (Plazo máximo 1 mes)

**4.4** Instruir al personal a cargo del proceso de traslados por excepción para que la información que se ingresa en los sistemas esté completa y sea atinente con las solicitudes que se reciben de los funcionarios y establecer las medidas de control necesarias en estos sistemas, con el fin de proporcionar información confiable y oportuna para la toma de decisiones. **(Ver comentario 2.3)** (Plazo Inmediato)

**4.5** Instruir a todas las Jefaturas de la DRH que coordinen y den seguimiento con la DIG, para que al poner en producción -según la normativa aplicable- un nuevo Proyecto Informático, se contemplen los estándares informáticos para la creación de un sistema entre ellos: la seguridad, los requerimientos actuales para el proceso que realiza la DRH, los manuales técnico y de usuario y la capacitación formal (por los medios idóneos) sobre su uso, además de su comprobación de la calidad para éste, con el fin de proporcionar un sistema de información que brinde disponibilidad, oportunidad, integridad y confiabilidad a los funcionarios del MEP que lo utilicen. **(Ver comentario 2.4)** (Plazo Inmediato)

**5. PUNTOS ESPECÍFICOS**

**5.1 Origen del estudio**

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna correspondiendo a una auditoría de sistemas. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno 8292, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

**5.2 Normativa Aplicable**

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

**5.3 Discusión de resultados**

En reunión efectuada el día 5 de febrero de 2019 se discutió el borrador del informe con: la señora Yaxinia Díaz Directora de Recursos Humanos, el señor Julio Barrantes Zamora Subdirector de Recursos Humanos y la señora Nancy Morales Corrales Jefe de la Unidad de Secundaria Académica del Departamento de Asignación del Recurso Humano, con el objetivo de obtener comentarios sobre el contenido de este informe, y del cual no se presentaron observaciones al respecto.

**5.4 Trámite del informe**

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno 8292. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

**6. NOMBRES Y FIRMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Licda. Andrea Teresita Mena Morales  Auditora Encargada  Auditoría de Sistemas | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Ing. Ileana Méndez Arce  Auditora Colaboradora  Auditoría de Sistemas |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  MATI. Jeffrey Rojas Marín  Auditor Coordinador  Auditoría de Sistemas | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  MBA. Sarita Pérez Umaña  Auditora Interna a.i |

**Estudio N° 043-17**

**7. ANEXOS**

Anexo 7.1

**Nomenclaturas del Informe**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nomenclatura** | **Significado** |
| MEP: | Ministerio de Educación Pública |
| DRH: | Dirección de Recursos Humanos |
| DIG: | Dirección de Informática de Gestión |
| DE: | Decreto Ejecutivo |
| Ley 8292: | Ley General de Control Interno 8292 |
| NCISP: | Norma de control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) |
| NTTI: | Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) |
| SALTAD: | Sistema Aumento de Lecciones, Traslados, Ascensos y Descensos |
| BD: | Base de Datos |

*Fuente: Elaboración propia con base en los significados de las Nomenclaturas utilizadas.*

*Elaborado por: Licda. Andrea Teresita Mena Morales.*